

Alejandro B

ACTA No. 172



Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Veinte y cuatro días del mes de Mayo del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidida la misma la vice alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes con la asistencia de los Regidores, Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes, Luis Germán Miranda Irias, José Notier Ortez Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Cierre de Sesión

La Vice Alcaldesa con funciones de Alcalde por ley, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana en punto, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.- **Se hizo la siguiente enmienda que mediante votación la corporación Municipal deja sin valor y efecto el acuerdo del Acta No 171, punto seis inciso B, de fecha tres de mayo del 2017, cuyo resultado fue el siguiente: Votaron a favor de la derogación los regidores: Karla Mercedes García Reyes, Carmen Marisol Rodríguez García, Rafael Ángel Ugarte Florentino, José Notier Ortez Valladares, Gustavo Mejía Escobar, y Jorge Alberto Ordóñez Ramos.- En contra de la derogación los Regidores: Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Luis German Miranda Irias, José Alejandro Díaz Cardona y Alexander Mejía Leiva, dado el resultado obtenido de seis contra cuatro, queda sin valor y efecto el acuerdo antes relacionado, asimismo los Regidores José Alejandro Díaz Cardona, y Jorge Alberto Ordóñez Ramos, votan en contra del numeral 1 del informe presentado por la Comisión de tierras, que consta en el Acta 171 de fecha tres de mayo del año 2017,**

4º. - CORRESPONDENCIA.-

A.- De SOCODEVI, se recibió nota que dice:

En Referencia a nuestro proyecto Brisas de la Candelaria, es nuestra intención escriturar las áreas de equipamiento social a favor de la Municipalidad de Choloma o sea el 15% del área total del proyecto a efecto de hacer la escrituración respectiva es importante clarificar cierto aspecto.

- 1.- El área del polígono es de 600,000 varas cuadradas a esta área hay que restarle 2,500 varas cuadradas que no fueron desarrolladas ya que se está en el proceso de escrituración a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH) por haberse encontrado al hacer una inspección inicial previa al desarrollo sitios de



interés antropológico y cultural . Por lo tanto el valor que debe escriturarse a favor de la Municipalidad de Choloma, es el 15% 597,500 varas cuadradas (600,000 varas cuadradas menos 2,500 varas cuadradas) que equivale a 89,626 varas cuadradas.-

2.- Las 89,625 vrs2 se han dividido en tres lotes a seguir:

a) Lote 1: 60,021.63 mts2 equivalente a 86,086.63 vrs2 (ver numeral 3)

b) Lote 2: 723.98 m2 equivalente a 1,038.37 Vrs2

c) Lote 3: 1,743.06M2 equivalente a 2,500Vrs2

(el area del lote 3, ha sido escriturada a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma (CCICH) de acuerdo a resolución de la Corporación Municipal en funciones el 26 de Octubre del año 2004, en la cual se la aprueba a esta Institución una área de 2,500 Vrs2, se adjunta certificación de acta e instrumento publico de traslación de dominio . En el instrumento publico se traslada el dominio de 3,000 Vrs2 con cargo al area municipal y 500 varas que SOCODEVI, S. A. dona a la (CCICH).

3.- Para poder escriturar el área del lote 1 es importante hacer mención que como parte de la estrategia de la implantación del proyecto este se ha desarrollado en etapa y faces cada uno de estos desarrollos parciales ha implicado inscribir en el Instituto de la Propiedad (IP), una escritura de parcelamiento con su respectiva area de equipamiento social a continuación se detalla:

PARCELAMIENTO	AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL
Parcelamiento de la Etapa 1	36,887.15 Vrs2
Parcelamiento de la zona de exclusion.	5,522.57 Vrs2
Parcelamiento de la Etpata II , fase 1	11,766.91 Vrs1
Parcelamiento de la Etapa II fase 2	8,454.09 Vrs2

4.- Cada uno de estos parcelamientos tiene enunciado un 15% de área de equipamiento social ya descrito en la tabla anterior, pero estos se encuentran en diferentes números de asientos en el IP de acuerdo a nuestra notaria se requiere hacer una reunión de lotes previos al traslado de posesión del lote municipal.

5.- Por otro lato es importante indicar que si desarrolla la Etapa II, fase 3 en el extremo nor oeste del polígono se producirá una quinta y última escritura de parcelamiento, la cual como en las anteriores tendrá sus respectivo 15% de área de equipamiento social ubicada en el extremo nor oeste del polígono el propósito de SOCODEVI, S. A. siempre ha sido el desarrollar todo el lote de 60 mz. sin embargo si por cualquier razón SOCODEVI, S. a. no llega a desarrollar esta fase 3 necesitamos tener de parte de la Corporación Municipal la seguridad de que la empresa será compensada por la entrega anticipada del área de equipamiento social correspondiente a esta última fase.- por lo anteriormente expuesto se requiere de esa Honorable Corporación Municipal lo siguiente:

A) acreditar como area de equipamiento social de 2500 varas cuadradas escrituradas a favor de la (CCICH). que fueran autorizadas en sesión de corporación municipal del 26 de octubre del 2004,

B) asegurar que en caso de que la SOCODEVI S. A. no desarrolle la fase 3 de la etapa 2 del proyecto ese 15% de esa área que va a quedar trasladada a la Municipalidad de Choloma, sea compensada de alguna forma a razón de L 450,00



04

vrs2 valor que podrá ser corregido en base al valor del mercado al momento de dar la compensación..

C) Emitir acuerdo municipal que autorice a SOCODEVI S.A. a hacer la reunión de lotes que propicie el traslado de la posesión del área de equipamiento social para realizar el traslado de la posesión :- cualquier explicación adicional que se requiera, favor de solicitarla al Regidor Alexander Mejía quien recibió las explicaciones pertinentes.- Muy Atentamente.- Abogada Verónica Torres, Gerente General.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir y trasladar el presente escrito a Procuraduría Municipal para que proceda al análisis y dictaminar sobre el mismo específicamente sobre los incisos A, B, c. de la propuesta enviada por la Sociedad Constructora de Vivienda, S. a. (SOCODEVI) para que posteriormente el Departamento de Planificación y Urbanismo proceda solicitar la recepción, para la escrituración de las áreas de equipamiento social de lo urbanizado e informen.- Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Patronato del Barrio La Primavera se recibió nota que dice:

Por medio de la presente le esta saludando y a su vez solicitando al señor alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli y a su Honorable corporación de Regidores un espacio de 20 minutos para exponer la problemática de un pozo de agua que la promotora de Desarrollo Inmobiliaria S. de C. V. quiere invadir o implantar en nuestra comunidad para ser llevada el agua para otra población llamado Bello Horizonte de índole privada y muy comercial. Le informamos nuestro barrio está dividido en 3 zonas: Zona comercial, Zona Industrial y Zona de vivienda, por lo tanto en la zona de vivienda no cabe un pozo industrial, Que hace el Departamento Municipal de Ordenamiento Territorial (DMOT) también le informamos que las aguas fluviales y las aguas subterráneas no se han cuidado en esta zona del Barrio La Primavera debido a la sustracción de arena y piedra de los dueños de volquetas sin ningún control y que ya es conocido por todos ustedes, Adjunto fotos, sin otro particular nos suscribimos Atentamente.- Aleyda Abreu Portillo, Presidenta Patronato Barrio La Primavera.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la comisión municipal formada por los Regidores : Manuel Antonio Iraheta, (Coordinador) Karla Mercedes García, Gustavo Antonio Mejía . Luis Germán Miranda, José Alejandro Díaz, con la asistencia del P. M. Alexis García , Ingeniero Fernando Moncada, Gerente Técnico Aguas de Choloma, Ingeniero Julio Hernández Director de Agua y Saneamiento, Ingeniero Sherly Sosa, Directora de Planificación y Urbanismo, Señor Miguel Ángel Alvarado, Director de Medio Ambiente, convocar a la Señora Aleyda Abreu Presidenta del Barrio La Primavera, y representante de Desarrollos Inmobiliario s. A. de C. V. a una reunión en el Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya, para el día viernes 26 de mayo del presente año a las 10.00 a.m. para buscar la solución mas viable al problema relacionado con la operación y explotación del pozo para agua potable, construido en el Barrio relacionado por la empresa Desarrollos Inmobiliaria, S. A. DE C-V- e informar al pleno corporativo de los acuerdos establecidos en la reunión antes citada

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Se recibo Nota que dice:**

En mi condición de Alcalde Municipal de Choloma, Cortes, por este medio solicito la afectación de la fianza de calidad No 10055742. con vigencia de 365 días con fecha de inicio el 17 de mayo del 2016 y con vencimiento 17 de mayo 2017, que se otorgo y se constituye en fiadora de la Empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA DE HONDURAS, S. A. DE R.L. por un monto de un millón cincuenta tres mil trecientos cuarenta y cinco lempiras 05/100 (Lps. 1,053,345.05) garantizando la calidad de la obra en la ejecución del proyecto lote No 1 CONSTRUCCION EMPEDRADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COLONIA CEDEN, CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Código 105459, financiando con fondos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) tal solicitud se basa en los Artículo 108 (verificación de garantías) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 245 (afectación de la garantía a los reclamos) del reglamento de la Ley de contratación del Estado , sin otro particular, Leopoldo Eugenio Crivelli Durant.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal para que proceda a ejecutar la afectación de la fianza de calidad numero 1005742, con vigencia de 365 con inicio de la misma el 17 de mayo del 2016 y con vencimiento el 17 de mayo del 2017, que se otorgo constituyendose en fiadora de la empresa CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DE HONDURAS DE S. DE R.L. , por el monto de Lps. 1,053,345.05, cantidad que garantiza la calidad de la ejecución del proyecto Construcción Empedrado y Obras complementarias de la Colonia Ceden de esta ciudad, misma que fue financiada con fondos del FHIS.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- De la Dirección Municipal de Educación de Choloma, se recibió Nota que dice:

En mi condición de Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE) y Directora Municipal de Educación de este municipio, amparada en el Artículo No 7, numeral 6 de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la participación Comunitaria y en cumplimiento de la metas anuales contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018-, Solicito a ustedes se apruebe la Realización del tercer Cabildo Abierto Educativo, el cual sugerimos se desarrolle el viernes 2 de junio del presente año, y no en un domingo como se suelen realizar , esto con el propósito de lograr la asistencia de la mayor cantidad de directores de Centros Educativos. en Dicho evento se presentara el informe del rendimiento académico 2016 y el cumplimiento de los indicadores educativos , logros y avance del 2017, por parte de la Dirección Municipal de Educación, así mismo el desglose pormenorizado del presupuesto de Choloma invertido por la Corporación Municipal en la Educación del municipio referente a construcción , reparación de edificios escolares , pago de docentes , apoyo a programas alternativos proyectos en una presentación digital del Alcalde Municipal. una vez concluidos los informes de la Directora Municipal de Educación y del Alcalde Municipal se procederá a la participación de los directores de Centros Educativos Asociación de Padres de Familia, los CED y Patronatos presentes a fin de establecer los compromisos que den solución a la problemática educativa del municipio. En espera de la aprobación de este evento para la fecha sugerida , bajo los lineamientos explicados y remitirme la certificación del punto de acta respectiva me suscribo de ustedes. atentamente Lic. Silvia Aracely Coto Zuniga. -Dirección Municipal Choloma.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Hacer del conocimiento a la Dirección Distrital de Educación de Choloma, - que esta Corporación Municipal desarrolla los cabildos abiertos para la socialización de asuntos exclusivos de la municipalidad mismos que lo verifica los días domingos y no en días laborables (lunes a Viernes) pero estamos en la mejor disposición de colaborar en el sentido de facilitarles el centro Cívico Municipal "Enma Romero de Callejas" para la realización de la asamblea informativa de los logros obtenidos en materia educativa, a padres de familia, patronatos y maestros, debiendo solicitar al Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal, para que el mismo proceda convocar a los patronatos del municipio. el día que ustedes desean desarrollar tal evento Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Heroico Benemerito Cuerpo de Bomberos , se recibió Nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarle que al momento de realizar los tramites de escrituración del terreno , ubicado en el sector López Arellano el cual nos fue concedido mediante la figura de usufructo indefinido acordado en sesión de corporación en punto de acta numero 169 de fecha 5 de abril del 2017, la escritura tiene que salir a nombre del representante legal del Heroico Benemérito Cuerpo de Bomberos, en este caso el General de Bomberos Abogado Jaime Omar Silva Murillo, con Identidad No. 0508-1959-00108, quien funge como Comandante General del cuerpo de Bomberos de Honduras, el cual fue nombrado en tal cargo por acuerdo ejecutivo numero 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, y ratificado en el cargo mediante acuerdo ejecutivo numero 01-2015, de fecha 23 de enero del 2015, sin otro particular Atentamente.- Teniente Coronel de Bomberos Jorge David Banegas Henríquez, Comandante Local de la Estación de Choloma.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Hacer del conocimiento al Comandante Local del Cuerpo de Bomberos que esta Corporación Municipal solamente esta facultadas para donar con carácter de usufructo indefinido el terreno acreditado a esa noble institución (Cuerpo de Bomberos), y no a nombre de personas naturales .

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Del Club Rotario de Choloma, se recibio nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su autorización para poder uso del Salón Consistorial Dennis Muñoz las siguientes fechas:

Sabado 1 de Julio, traspaso de junta directiva 2017-2018

Viernes 28 de Julio Visita del Gobernador del Distrito Rotario

Sabado 26 de Agosto Evento de Rotary para jovenes lideres RYLA , enfocado a los jóvenes estudiantes con excelencia académica de los colegios públicos de nuestra comunidad.- Con el compromiso de cuidar las instalaciones de dicho centro, tal como lo hemos hecho en otras ocasiones.- Esperando contar como siempre su valioso apoyo , me suscribo de ustedes , muy atentamente.- Margarita Ochoa de Canales.- Presidenta 2016-2017, Club Rotario de Choloma.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Club Rotario de esta ciudad, el uso del Salon consistorial Municipal, Dennis Javier Muñoz Montoya, **los días, Sábado 01 de Julio, Viernes 28 de Julio y Sabado 26 Agosto**, para la realización de los eventos programados, para esa organización asimismo trasladar la solicitud a la Maestra Gloria Argentina Mejía, encargada de la calendarización para el uso del salon relacionado .



6

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- De la Dirección Vial, se recibió Nota que dice:

Considerando que se debe agilizar al tráfico vehicular para salir de la ciudad a través de la segunda calle N. O. y 3 Calle N.O. (Referencia las calles se ubican frente a la casa del Prof. Jorge Banegas a manera que los conductores de vehículos con destino al norte para salir a la CA-5 lo hagan por ese sector, siempre y que una vez sea aprobada esta petición se haga la respectiva señalización.-- Esta solicitud se ampara en el plan de desarrollo municipal enmarcado en el orden territorial del municipio de Choloma.- Gracias por la atención a la presente.- Ing. Miguel Callejas.- Director Vial.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Denegar la presente solicitud recomendándole a la Comisión y Dirección vial Municipal que se hagan los trámites correspondientes con la Policía de Transito, para convertir en doble vía la 4 calle N.O. para mayor fluidez de vehículos que van hacia el norte, debiéndose prohibir tránsito de equipo pesado por la arteria antes descrita.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- De Guardería Infantil María Inmaculada, se recibió Nota que dice:

Somos misioneras de María Inmaculada, sierva de las obreras, estamos llevando a cabo con la ayuda de Dios el proyecto de la Guardería Infantil María Inmaculada en el Sector de Choloma, en el Barrio La Primavera, solicitamos su ayuda para que dicho proyecto se lleve a cabo por el bienestar de las familias cholomeñas, en especial la madre soltera trabajadoras del sector maquila y familias de bajos recursos estamos solicitando la exoneración de impuesto de bienes inmuebles y otros impuestos municipales, con su ayuda ustedes están siendo parte del granito de arena y Dios recompensará toda buena obra se adjunta la propuesta de proyecto -- agradeciendo su colaboración y esperando una respuesta positiva a la misma.- atentamente.- Hermana Soledad Blasco Hernández.- coordinadora de la guardería Infantil María Inmaculada.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Traslada la presente al Departamento de Procuraduría Municipal para que dictamine sobre la misma con las recomendaciones pertinentes.--

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

I.- De la Dirección vial se recibió Nota que dice:

Por medio de solicitud que usted presente, ante la Honorable corporación municipal, la solicitud hecha por los miembros de la cooperativa de Taxis (COTACH) del punto dipssa La Jutosa, ubicación a la salida a la Jutosa, adjunto ahora la gaslinera Texacox; en el sentido de ubicar la zona de partida o estacionamiento adjunto al muro perimetral de Fabrica INHDELVA, y para ello construir una plataforma sobre el quinal de drenaje revertido de cemento que se ubica en este lugar, lo que vendría hacer una nueva estación techada y acondicionada con asientos para la comodidad del pasajero. Por otro lado en inspección de campo con fecha jueves 20 de Abril constatamos que aproximadamente unos ocho (8) vendedores que exponen sus productos adjunto al terreno de la Familia Dox, ninguna tiene permiso autorizada por esta municipalidad para vender sus productos por lo tanto esta a discreción de la Honorable corporación ordenar a quien corresponda el desalojo o reubicación de



estos vendedores, tambien ordenar a la Famia dox , la desubicacion de jardines
construidos sobre terreno publico sin ninguna autorizacion del Departamento de
Planificación y Orden territorial.- Gracias por su atencion a la presente. Ing. Miguel
Callejas, Director de unidad Vial.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que esta Municipalidad no esta en
capacidad economica para embaular el quinel de drenaje, asimismo proceda
conjuntamente con la Policia Municipal y Policia Preventiva, desalojar y reubicar a los
vendedores estacionados adjunto con terreno a la Familia dox, informar al pleno
corporativo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para
efectos legales.

J.- De la Coordinación de Salud se recibio Nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitar un cabildo abierto con los miembros del
patronato de todos los sectorres del municipio de choloma, para armar una
estrategia y cumplir con las metas en la jornada nacional de vacunacion 2017.-
Esperamos una respuesta urgente a la solicitud.- Dra., Karla rivera, Coordinadora
Municipal de Salud choloma, cortes.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la comision Municipal de Salud, se
aboque con la Doctora Karla Rivera, coordinadora a la salud de este municipio para
analizar y encontrar la estrageia puntual para cumplir con las metas de la jornada
nacional de vacunacion e informar al pleno corporativo de los resultados obtenidos.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para
efectos legales.

K.- Se recibio Solicitud que dice:

YO: ALFREDO CASTRO TORRES, mayor de edad, hondureño, comerciante, con
identidad 0502-1966-00179, y vecino de la Aldea Aan Isidro, Choloma, Cortes, por
medio de la presente, me dirijo a ustedes desaeendo se encuenbren bien, de salud y
 exitos en sus labores diarias, el motivo de mi solicitud es para pedirle a estas
corporación, se me apruebe el permiso de un negocio de venta de comida y
bebidas, denominado "Merendero La Placita", ubicado en la Aldea san Isidro la
Hicaca, choloma, Cortes, adjunto todos los requisitos que exigen control tributario,
para mayor legalidad , esperando que esta corporacion, me pueda aprobar mi
negocio el cual es lo unico que tengo para subsistir con mi familia, solo me resta
agradecerles de antemano.- Alfredo castro Torres.*

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el permiso de apertura del negocio
de ventas de comidos denomiando "Merendero "La Placita", en la comunidad de San
Isidro La Hicaca de este municipio, bajo la condicion de no vender bebidas
embriagantes.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para
efectos legales.

1.-..... 5º .- INFORMES.-

**A.- Se le dio Lectura al informe enviado por el Departamento de
Planificacion ty Urbanismo que dice:**

INFORME



Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

De : Ing. Shirley Sosa.
Director del Departamento de Planificación y Urbanismo
Coordinadora de la Comisión Técnica Municipal

Asunto: Solicitud de Aprobación de Anteproyecto "Residencial Villa Valencia Ampliación II Etapa".

Propietario: Inmobiliaria valencia S.A. de C.V.

Ubicación: Sector de la Candelaria, al N.E de la Ciudad.

ANTECEDENTES

El Licenciado Eduardo Rodrigo Martínez Leary actuando en la condición de representante legal de La empresa Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V., solicita aprobación de Anteproyecto de Res. Villa Valencia Ampliación II Etapa.

- 1. Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de 32,715.06 metros cuadrados de terreno en total, El proyecto será dotado de todos los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y calles pavimentadas con su respectivo drenaje de aguas lluvias, además contará con un área destinada para áreas de equipamiento social (Áreas verdes).

2. Localización:

El proyecto residencial "Villas Valencia Ampliación II Etapa "se encuentra localizado contiguo a la Residencial Villa Valencia II Etapa lado este, en el Sector de la candelaria. Este proyecto es una continuación de la Residencial Villa Valencia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO

DICTAMEN

Aprobación de Anteproyecto

Documentación Legal

INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR D.P.U.
1. Acuerdo certificado de aprobación de intención de urbanizar.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 169 Punto 5 Inciso C del 05 de abril del 2017 ACUERDA: Aprobar por unanimidad como Anteproyecto la	PRESENTADA



	Ampliación de la II Etapa Res. Villa Valencia, bajo la Responsabilidad de la Empresa Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.	
--	---	--

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR D.P.U.
1. Constancia catastral.	No presente	Debe avocarse a las oficinas de Catastro Municipal a hacer el respectivo cambio de propietario a Nombre de la Empresa Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Necesitará nueva asignación de clave catastral.	Una vez se le asigna la nueva clave catastral deberá presentar solvencia de bienes inmuebles.

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR D.P.U.
1. Factibilidad de la ENEE.	No presentaron constancia extendida por la ENEE.	Debe presentar constancia de factibilidad del servicio de energía eléctrica proporcionada por la ENEE correspondiente al proyecto Ampliación II Etapa Villa Valencia.
2. Sistema vial.	Las calles estarán conectadas con las de la Res. Villa Valencia I y II Etapa y el Boulevard también tendrá continuación. Contará con 3 calles (1era, 2da y 4ta calle) de Este a Oeste con un ancho de 13m cada una y 1 avenida (8va. Avenida) de Norte a Sur con un ancho de 13 m cada una. (7.30 m de rodadura, 0.85 m de área verde a ambos lados, 1 m de acera a ambos lados y 1 m de área verde a ambos lados). Además se prolongará el Boulevard de la Residencial villa Valencia con un ancho de 24 m (7.30 m rodadura a	Deberá de proyectar una calle de Sur a Norte en el extremo Este del proyecto con un ancho de 14.50 m que conecte todas las calles con dirección Oeste a Este.



	ambos lados, 3.70 m de mediana, 1.85 m de área verde a ambos lados y 1 m de acera a ambos lados).	
3. Categorización.	<p>Lotes típicos de 9m x 18m = 162 m² Se clasifica como una Zona Residencial R-4según Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial del municipio de Choloma aprobado por Corporación Municipal según Sesión Extraordinaria No.18 con fecha 16/10/2013.</p> <p>Los solares deberán de ser de 162 m² tal como se ha aprobado toda la residencial.</p> <p>RETIROS: Frente = 2m Fondo = 3m Laterales = 2m</p>	Ninguna
4. Presentación de planos de loteo: a) Polígono	<p>El área Total a urbanizar es de: 32,715.03 m² 46,921.86 V2 = 100%</p> <p>Usos del suelo m² y v2: *Área de lotes residenciales = 17,111.85 m²= 24,542.84 V2=52.31% *Área municipal= 4,907.25 m²=7,038.27 V2= 15% *Área de Calles= 10,695.93 m²= 15,340.75 V2= 32.69%</p> <p>SEMBRADO DE LOTES Lotes típicos de 162 m² = 232.35 V2.</p> <p>Número de bloques y lotes:9 bloques más un lote municipal</p>	



	<p>*Bloques(9) y lotes (101): L=6lotes = 1,042.17 m² M=12lotes = 2,144.28 m² N=13 lotes = 2,236.88 m² O= 14 lotes =2,312.42 m² C= 2lotes = 576.63 m² G= 24lotes= 3,889.63 m² F= 17lotes= 2,763.35 m² I= 10lotes = 1,648.01 m² K=3 lotes = 498.48 m²</p>	
--	---	--

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación y la inspección del sitio donde se ubica esta pretensión de inversión, este departamento somete a consideración a la honorable Corporación Municipal que se apruebe el **Anteproyecto** de la Urbanización **Villa Valencia Ampliación II Etapa** tomando en cuenta que dicha empresa ya ha desarrollado el Proyecto Urbanístico Residencial Villa Valencia y este nuevo proyecto "Residencial Villa Valencia Ampliación II Etapa" será la continuación del proyecto anterior.

Notificándoles que a la Empresa Inmobiliaria **valencia S.A. de C.V.** que le resta aproximadamente 43 días para presentar la escritura de las áreas verdes del Proyecto Residencial Villa Valencia II Etapa.

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar como Anteproyecto el desarrollo de residencial "Villa Valencia Ampliación II Etapa", que se constituye como continuación del proyecto anterior debiendo Planificación y Urbanismo estar atento para el cumplimiento de dicha empresa en presentar escritura de las áreas verdes del proyecto Residencial Villa Valencia II Etapa.**

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio Lectura al informe del Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

Por medio de la presente el departamento de Planificación y Urbanismo en base a solicitud realizada por la Empresa Villas San Juan S.A. de C.V. en fecha 12 de mayo del presente año, en donde solicitan la Aprobación Final de una Primera Etapa (190 lotes) más la aprobación del plano de loteo final correspondiente al proyecto Urbanístico Villas San Juan, ubicado en Carretera hacia La Jutosa a 100 metros del lugar conocido como La Plancha, predio con clave catastral GQ440Z-0001; este departamento informa la situación actual de dicho proyecto urbanístico.

ANTECEDENTES

1. La Empresa Villas San Juan S.A. de C.V. tiene aprobado como Anteproyecto el Proyecto Urbanístico Villas San Juan, mediante Acta



No. 163 Punto 5 Inciso D del 04 de enero del 2017. Este proyecto fue aprobado con una cantidad de 946 lotes residenciales con lotes típicos de 8m x 16.50m=132.00 metros cuadrados y calles mínimas de 10 metros.

Se detalla el cuadro de uso de suelos el cual fue aprobado mediante esta acta:

USO DE SUELOS GENERAL

AREA TOTAL DEL POLIGONO = 234,959.29 m2 = 336,992.72 v2 = 100.00%

DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Área de lotes (946 lotes)= 130,009.25 m2= 55.333%
- Área verde municipal = 35,243.89 m2 = 15%
- Área Comercial = 5,136.01 m2 = 2.186%
- Área de calles y avenidas incluyendo área de aceras y área verde así como área de canal = 64,570.14 m2 = 27.48%
- AREA DE COMPENSACION 17,165.33 m2 (esta área es extra del polígono a Urbanizar).

SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA

En fechas recientes hemos recibido solicitud de la Empresa Villas San Juan S.A. de C.V. en donde nos solicitan la aprobación final de la I Etapa del Proyecto Urbanístico Villas San Juan, cuya primera etapa contara únicamente con un total de **190 lotes** de los 946 lotes aprobados como anteproyecto según acta mencionada anteriormente.

Resumen del cuadro de uso de suelos de la Primera Etapa en Solicitud:

AREA TOTAL DE I ETAPA = 52,371.47 METROS CUADRADOS=100%

la cual se distribuye así:

- Área de lotes (190 lotes)= 27,047.670 m2= 59.39%
- Área verde municipal o área de equipamiento = 6,831.061 m2 = 15%
- Área de calles y avenidas incluyendo área de aceras y área verde así como área de canal = 18,492.74 m2 = 25.61%
- Área de Compensación= 2,876.41 m2 (área a parte del área del polígono aprobado).

SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

El área residencial de la I Etapa (190 lotes) solo corresponden a los primeros 8 bloques del plano de ANTEPROYECTO el cual ya fue aprobado por este departamento.



Cabe mencionar que se ha realizado actualmente un cambio dentro del plano del anteproyecto aprobado, ya que la Empresa nos presentó una nueva propuesta de la ubicación de las áreas de verdes municipales o áreas de equipamiento social por lo cual hemos ido a verificar en campo con nuestro equipo de topografía, encontrando aceptable la nueva propuesta de dichas áreas, ya que se ubicaran en el centro de dicha urbanización y con pendientes prácticamente planas en la mayoría de su área. Todo lo demás en el plano queda exactamente igual.

Cabe mencionar que la solicitud de aprobación de Proyecto Final de la I Etapa es solamente por 190 lotes y que el área verde o de equipamiento y el área de compensación a aprobar solo corresponden a esta I Etapa.

De la I Etapa de este proyecto nos han presentado la siguiente documentación correspondiente a la Guía No. 3 que es la documentación requisito para aprobación de proyecto final (se adjunta guía No.3):

1. Fotocopia del Acta No. 163 Punto 5 Inciso D del 04 de enero del 2017, del Anteproyecto Aprobado.
2. Planos del polígono a urbanizar.
3. Plano General de Lotes.
4. Memoria descriptiva del estudio y diseño de:
 - Sistema de Agua Potable.
 - Sistema de Alcantarillado Sanitario
 - Sistema de Alcantarillado Pluvial
5. Copia de la Licencia Operativa No. SLAS-0000133-2016 extendida por Mi Ambiente el 22 de julio del 2016, el cual lo clasifican como categoría 4.
6. Plano eléctrico y constancia de la ENEE en donde aprueban diseño con fecha 19 de abril del 2017.

Quedando pendiente con la siguiente documentación para la I Etapa:

1. Solvencia Municipal del predio.
2. Tres planos originales del polígono con su cuadro de rumbos, área total a urbanizar, colindantes, límites y vías existentes y su orientación magnética. (deben estar sellados, timbrados y firmados por un profesional colegiado).
3. Tres planos originales del polígono del área verde municipal o área de equipamiento social con sus rumbos y área total así como su orientación magnética solamente de la I Etapa que es la que se pretende aprobar. (posteriormente se verificara con topografía de nuevo dicha área, aunque ya hemos comprobado que el área esta



existente en campo. (deben estar sellados, timbrados y firmados por un profesional colegiado).

4. Tres planos originales de loteo el cual deberá reflejar las modificaciones que se han realizado del área verde municipal o equipamiento social (describiendo cuadro de uso de suelo, cuadro de áreas de lotes). Deberá definir área de acceso lo suficientemente amplia al lote municipal. (deben estar sellados, timbrados y firmados por un profesional colegiado).
 5. La Comisión Técnica aún no ha revisado ninguna memoria técnica y descriptiva de las que han presentado del proyecto debido a que estas han sido recibidas en nuestra oficina el 12 de mayo del presente año. Cabe recalcar que estos diseños, al momento de ser revisados y analizados por la Comisión Técnica Municipal deberán cumplir estrictamente con todas las directrices establecidas por esta Comisión, por este departamento, por el Reglamento de Urbanización, por el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque a Ordenamiento Territorial (PDM-OT) y la directrices que tiene establecidas La Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula C.C.I.V.S. con relación a la ruta del sistema de alcantarillado sanitario paralelo al Rio Choloma.
También es importante hacer de su conocimiento que el Dictamen Técnico que proporcionará esta Comisión Técnica Municipal en cuanto a la revisión de los sistemas, según reglamento tienen 15 días hábiles para presentarlo, esto NO implica que los diseños serán aceptados y aprobados en este periodo de tiempo, porque si hay cambios que la empresa está obligada a hacer para cumplir con las directrices, deberán entregar dichas subsanaciones y la Comisión Técnica Municipal tendrá que revisar nuevamente el diseño hasta que la empresa no tenga más nada que subsanar. Por lo cual dar una fecha para la aprobación de los diseños queda abierta e incierta porque dependerá tanto de la empresa como de la Comisión Técnica Municipal.
Dicho proyecto no será habitable hasta no haber cumplido con la aprobación de los diseños y la construcción total de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvia, energía eléctrica y calles pavimentadas de la I Etapa.
5. No han presentado presupuesto de inversión desglosado de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvia, energía eléctrica, pavimentación, planta de tratamiento correspondiente a la primera etapa.



6. Realizamos visitas de campo en donde se hace constar por parte de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de que ya perforaron un pozo identificado como pozo No.2 dando como resultado en su aforo 250 galones por minuto lo que garantiza el suministro de agua para la primera etapa. Pero este departamento requiere de la documentación soporte.

Actualmente presentaron la ubicación de un pozo con coordenadas N15°37.913' O 087°58.822', el cual fue perforado por LF Construcciones en cuyo informe recomiendan explotar dicho pozo a no más de 325 gal/min y la bomba instalada a 160 pies de profundidad. Por lo tanto podemos verificar que el pozo con esa capacidad es aceptable para cumplir con el abastecimiento de Agua Potable para esta I Etapa en la que se está haciendo el análisis.

Faltaría revisar dicha documentación de manera más profunda ya que se recibió dicha documentación el 15 de mayo de este año.

7. No han presentado el diseño y descripción del proceso de las aguas servidas a tratar de la planta de tratamiento que deben proponer, así mismo tampoco han presentado el proceso de descarga de las aguas tratada hasta su efluente de recepción final cuando se desconectan del sistema de agua para riego, tema del cual se había tratado anteriormente.

CONCLUSIÓN:

De ser sometida esta solicitud ante Corporación Municipal queda a consideración de la Honorable Corporación Municipal aprobar la solicitud por parte de la empresa Villas San Juan S.A. de C.V., la cual solicita la Aprobación de Proyecto Final de la Primera Etapa del Proyecto Urbanístico Villas San Juan correspondiente a 190 lotes (Bloques del 1 al 8) así mismo también queda a consideración autorizar que el departamento de Planificación y Urbanismo pueda proceder a la aprobación del respectivo plano de loteo inmediatamente esté certificado el punto de acta, (Cabe recalcar que este proyecto está apoyado e impulsado por el Gobierno de la Republica y que forma parte del Programa Honduras 20/20 con lo cual viene a beneficiar el sector maquila de este municipio).

En el caso de ser aprobada esta I Etapa, la Corporación Municipal deberá fijar un plazo máximo (recomendamos un plazo máximo de 6 semanas) para la entrega de toda esta documentación faltante que se enlista en este informe. La empresa deberá asegurarse que esta



[Handwritten signature]

documentación cumpla con todas las directrices establecidas por esta Comisión, por este departamento, por el Reglamento de Urbanización, por el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque a Ordenamiento Territorial (PDM-OT) y La Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula C.C.I.V.S. Atentamente.- Ing. Sherly Sosa Direcc Directora Municipal de Ordenamiento Territorial.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar como Proyecto Final , la Primera Etapa del Proyecto Urbanístico " Villas San Juan" que corresponde a 190 lotes estableciendo el plazo maximo de seis semanas, para que la empresa antes mencionada haga entrega de la documentacion faltante misma que debe cumplir con las directrices establecidas, por esta Comision por el Departamento de Urbanizacion y plan de desarrollo municipal, con enfoque a ordenamiento territorial (PDM/OT) y la comision de control de inundaciones del Valle de Sula, (C.C.I.V.S.)**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio Lectura al informe de la Comision Vial que dice:

Responsable: Ing. José Notier Ortez

Miembros: Jorge Alberto Ordóñez Ramos, Rafael Ángel Ugarte, Gustavo Antonio Mejia, y José Alejandro Díaz Cardona.

Nosotros integrantes de la comisión vial por este medio estamos informando a la Corporación municipal de Choluteca lo siguiente: En base a la solicitud por parte del Patronato de la Colonia La primavera y acuerdo de la Corporacion Municipal, sobre la aprobacion de la construccion de tumulos horizontales y verticales areos para evitar el paso de equipo pesado y la extraccion ilegal de arena y piedra del rio, expresamos lo siguiente:

1.- el día 5 de mayo se realizo una visita al sitio, para inspeccionar el daño y la ilegalidad con que operan los extractores de arena y piedra, de una forma ilegal sin el permiso de la municipalidad, corroborandose que efectivamente lo denunciado es cierto y que los daños en la ribera se exponen a un desbordamiento del rio con sus respectivas consecuencias para las comunidades.- En esta visita se hizo presente la junta directiva del patronato, el señor Director vial, Ingeniero Miguel Callejas, el presidente de la Comision vial ingeniero jose Notier Ortez y dos miembros de la policia municipio.

2.- El día 12 de mayo se realizo una reunion con la junta directiva del patronato de la colonia La Primavera, para tratar el tema de los tumulos, presentado estos, nota del día 2 de mayo en la cual solicitan a la emprs Honduras Green Power Corporation, S. de C. V. (HGPC) su cooperacion por la construccion de dichos tumulos, aduciendo que la empresa HGPC, esta en la buena disposicion de colaborar en ello y en espera de una resolucio de la corporacion Municipal para proceder a la construccion solicitada.- Por lo antes referido, Esta Comision acuerda : Que la corporacion municipal proceda a fallar en pro de la construccion de los tumulos solicitados para evitar la continua destruccion de la ribera del rio y sus consecuencias en tiempo de lluvia.- Jose Notier Ortez, Gustavo Antonio Mejia., Rafael Ángel Ugarte, , y José Alejandro Díaz Cardona.

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar el presente informe en todas y cada una de sus partes especificamente la construccion de los tumulos solicitados, para que con ello eviten la destruccion de la ribera de los rios.**



57

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio Lectura al informe del Departamento de Tesorería Municipal que dice:

Por este medio me permito darles a conocer un informe rentístico habido en la Tesorería Municipal así:

Periodo de Enero a Marzo 2017

Ingresos corrientes recibidos	L. 71.353,780.33
Ingresos de Capital	L. 19,753,996-.55
Total de ingresos	L. 91,107,776.88

Egresos

Gastos de funcionamiento	L. 26.909,475.37
Gastos de inversion	L. 37,693,959.13
Total Ingresos	L. 64,603,434.50
Disponibilidad del ejercicio	L. 26,504,342.38

Nota: En lo que va del presente año hasta la fecha no nos ha acreditado el Gobierno Central, las Transferencias correspondientes del primer trimestre (Enero-Marzo) que suman L. 8,880,234.- Les saluda.- Atentamente.- P.M. Ruben Espinal Gonzales.- Tesorero Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Admitir el presente informe , para conocimiento de la Corporacion Municipál.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se le dio Lectura al DICTAMEN PMCH 02-2017 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURIDICO , sobre el escrito denominado SE SOLICITA SE EXONERRE DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN VIRTUD DE GOZAR LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE LA ZONAS LIBRES Y SU REGLAMENTO.-, Presentada por el señor MICHAEL ZABAI, de nacionalidad canadiense, quien actúa en su condición de representante legal de la sociedad ZABCORD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - Sobre el cual se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, diez de mayo del año dos mil diez y siete, VISTA: Para dictaminar sobre el escrito antes señalado y admitido que fue el mismo por el ente corporativo mediante acuerdo se dio traslado a este departamento para emitir el respectivo dictamen una vez firme el acta 168, punto cuatro , inciso a de fecha veinte y dos de marzo del dos mil diez y siete, teniéndose a la vista los antecedentes del caso .-

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto, todas las empresas que se encuentran en los predios denominados zonas libres, bajo el imperio su ley constitutiva se encuentran exoneradas del impuesto de bienes inmuebles, tambien lo es que están obligadas al pago de las respectivas tasas que se encuentran determinadas en el plan de arbitrios municipal vigentes considera como una ley local de estricto cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan el comercio dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: En vista de lo descrito en el caso que nos ocupa esta empresa denominada ZABCORD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra incorporada a la ley zonas libres según documento emanados de la Secretaria de Finanzas y Secretaria de Desarrollo Económico, en consecuencia como lo solicitan se encuentra exenta del pago de bienes inmuebles por lo que debe pagar todo lo relacionado a lo que se denomina tasas municipales que determinan el plan de arbitrios .-



CONSIDERANDO : POR LO TANTO de acuerdo a los antecedentes descritos la empresa **ZABCORD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debe pagar únicamente tasas municipales y queda exonerada conforme a su ley del impuesto de bienes inmuebles por lo que debe su representante abocarse a los Departamentos de control Tributario e Informática para los respectivos descargos de este impuesto en caso se les haya cobrado.-

Abo. José Luciano Barnica.-

Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar el presente dictamen jurídico en todas y cada una de sus partes, debiéndose notificar el mismo al Departamento de Control Tributario e Informática para los respectivos descargos del impuesto relacionado.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio Lectura al informe del Departamento de Auditoría Interna Municipal que dice:

En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de municipalidades, Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas, por este medio presentamos el informe del mes de abril sobre las actividades realizadas:

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Envié de oficios puntuales de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Municipalidades y Artículo 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas los siguientes oficios:

1.1.Oficio No.0115/201, al señor Manuel de Jesús Vallecillo - Gerente General, referente a inconsistencias a la modificación del artículo 49 del Plan de arbitrios, año fiscal, sobre el procedimiento de las validaciones de las notas de créditos que se originan en nuestra institución.

1.2. Oficio No. 016/2017, en atención al memorándum 17-17 MCH, emitido por señor Manuel de Jesús Vallecillo - Gerente General, - referente a toma de inventario físico de 1820- permiso e operación dejados de usar en Control Tributario, con remodelación de instalaciones físicas, por recomendación planteadas dichos permiso serán utilizados en el periodo del 2018.-

2. Participación como observado en el trabajo realizado por la Comisión Depuradora documental de parte del Gobierno Central, sobre 10,997 cheques en blanco a cargo del Banco Continental S. A. por la liquidación forzosa de dicho banco de parte de la Comisión de Banca y Seguros, sin embargo, se hizo un agregado de 550 cheques encontrándose estos mejorados en las oficinas de la Tesorería Municipal,. presidiéndose un total de 11,547 cheques. Levantándose una Acta con Inspección con fecha 21 de abril del 2017, como evidencia del trabajo realizado.

3. Participación como observación en la licitación pública LPMCH-003-2017, sobre el suministro de concreto hidráulico pre mezclado, el viernes 7 de abril del 2017.

4.- Atención a consultorías puntuales a funcionarios municipales en aplicación del artículo 44 del reglamento de la ley de municipalidades, artículo 73 y 74 del reglamento de la ley orgánica del tribunal superior de cuentas.- Sin otro particular.-

Lic. Walter Aron Nolasco Auditor Interno Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Admitir el presente informe, para conocimiento de la Corporación Municipal.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**G.- Se le dio Lectura al Informe de la Comisión de Tierras que dice:**

Nosotros la Comisión de Tierras: Integrada Por: Alexander Mejía Leiva, Rafael Ángel Ugarte, Gustavo Antonio Mejía, Jorge Alberto Ordoñez, José Notier Ortez, Presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente

Informe:

Honorable Corporación Municipal, la Comisión de Tierras presenta al pleno de la Corporación los siguientes Dominios plenos, que a continuación detallamos:

Nº	Nombre Completo	Lugar	Total Área Vrs².	Precio por Vr²	Valor total	Exp.
	Santiago Martínez Nolasco	Colonia Care	334.40		Pago Convenio	1512
i	José Augusto Moncada Méndez, Nelys Haydee Ponce Zepeda	Colonia Los Almendros	312.06	35.56	Lps.11,096.85	1499
i	Mariela Judyth Orellana Rivera	Col. 19 De Septiembre	241.09	69.72	Lps.16,808.79	1501
i	Vilma Yolanda Contreras Rivera	Col. San Francisco	210.06	69.72	Lps.14,645.40	1498
i	Carla Yamileth Henríquez Ávila	Bo. San Antonio ,Quebrada seca	170.72	16.00	Lps 2,731.55	1510
i	Reina Isabel Damas Montoya	Bo. Suyapa Aldea Quebrada seca	1058.19	20.00	Lps.21,163.80	1505
i	Aleida María Hernández Chaves	Col. El Naranjal, Aldea Rio Blanquito	453.35	21.00	Lps.9,520.35	1496
i	René Sarmiento Mejía	Col. Japón	180.72	20.00	Adjudicación ,es donación	1497
i	Miguel ángel Guillen García	Col. Japón	180.71	20.00	Lps.3,614.20	1504

Alexander Mejía Leiva, Rafael Ángel Ugarte, Gustavo Antonio Mejía, Jorge Alberto Ordoñez, José Notier Ortez

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar los dominios plenos enviados por la comisión de tierras para que los beneficiarios procedan a escriturar los mismos Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º. – VARIOS.-**A.- Se le dio Lectura a la nota que dice:**

El Marco de la Asistencia Técnica que el proyecto: " Apoyo al fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática en Honduras: Promoviendo la Convivencia y Seguridad Ciudadana en Municipios con alta incidencia de violencia", implementando por el PNUD se desarrolla en el municipio de Choloma, acciones que buscan ofrecer metodologías positivas para la resolución pacífica de conflictos.

en ese sentido desde al año 2010 , funciona la unidad de mediación y conciliación como espacio que ofrece a los habitantes del municipio de Choloma, métodos alternativos para la resolución pacífica de conflictos especialmente en mediación y conciliación, además de desarrollar programas de formación como promotores y mediadores comunitarios que traducen en una red de actores voluntarios y convivencia comunitaria.

Como parte de esta estrategia se propone la creación de punto de convivencia comunitaria (PCC) , que son como la extensión de la unidad de mediación y conciliación, es decir, que



son espacios donde se promueve y se apoya en la solución pacífica de los conflictos en el barrio y /o colonia .

En ese sentido, proponemos de un punto de convivencia comunitaria dentro de las instalaciones del Instituto Manuel Pagan Lozano, en donde ya ha sido autorizado un espacio físico para tal fin.- dicho espacio necesita algunas adecuaciones y reparaciones en el edificio que se ha facilitado; es decir: Cambio de cielo falso, mejoramiento del sistema de iluminación, pintado de paredes, separación con tabla yeso en la parte interna y cambio de tres laminas en mal estado en el techo, es por que solicitamos una constancia en la que se indique que para dichas modificaciones no se requiere un permiso de construcción o que se exonere de este, al Instituto Manuel Pagan Lozano. sin más que referirme agradeciendo su atención a la presente.- Cordialmente.- Cristhy Javier Orellana.- Enlace Municipal en Convivencia y seguridad Ciudadana, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Dispensar el permiso de construcción para remodelación del espacio físico ubicado en el instituto Manuel Pagan Lozano, donde funcionara el punto de convivencia comunitaria, según informe enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo ..**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio Lectura a la nota que dice:

Sobre los Ingresos

1. Al momento de recibir **la nota oficial de asignación de la transferencia por parte de esta Dirección**, si el valor presupuestado en el rubro de la transferencia es menor deberá realizar una ampliación y si es mayor deberán realizar una disminución.

Se realizo la Disminución Presupuestaria de Ingresos como de Egresos por transferencia, según nota recibida por esa Secretaria, adjunto cuadro de la Disminución, para su aprobación, por valor de Lps, 5,703,894.00

2.- En el Renglón 11.7.1.02..0.00 Billares, de conformidad al Acuerdo No. STSS-007-2017 por cada mesa, deben cobrar en los primeros Diez días de cada mes Lps.271.00 para lograr eficazmente la meta presupuestada.

R/= Se reviso en el sistema el cobro por mesa de billares que se estaba aplicando y se hicieron los correctivos para lograr alcanzar la meta presupuestada, se adjunta comprobante de recibo

Sobre los Egresos.

1. En el análisis se observa que presupuestaron de mas Lps. 541,980.23, diferencia que afecta en otro sector como ser Vida Mejor entre otros, debe realizar los ajustes correspondiente para cumplir con el porcentajes que establece el articulo 161, de la Disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República, el porcentaje del 5% de Programas y proyectos de la Mujer es obligatorio ejecutarse, el incumplimiento del mismo da lugar a ser sancionado con diez salarios mínimos, por lo tanto debe ir ejecutando de acuerdo a la asignaciones percibidas en cada trimestre.
2. R/ Se hizo la corrección al momento de realizar los ajustes de disminución presupuestaria de ingresos y egresos sobre los porcentajes de la distribución de la transferencia

2. En base a los ingresos corrientes presupuestados, el gasto de funcionamiento no está de conformidad con los porcentajes que establecen los articulo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, presupuestando de mas Lps. 11,440,933.11 , realizar los ajustes



correspondientes, los cuales deben ser aprobados por la Corporación Municipal, a través de una Modificación Presupuestaria.

En vista de haber recibido el dictamen conteniendo las observaciones y recomendaciones del presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, en la elaboración del presupuesto de Egresos nos sobregiramos en los gastos de funcionamiento por valor de 11,440,933.11, tomando en cuenta que algunos gastos fueron considerados como inversión y de acuerdo con el dictamen emitido, dichos gastos son tomados como funcionamiento en relación a la estructura orgánica presupuestaria, hemos formulado el presupuesto con montos estimados para las operaciones administrativas, por lo que en estos momentos se nos imposibilita readecuar valores internos en dichos gastos, comprometiéndonos que en la ejecución presupuestaria de los siguientes trimestres se dará cumplimiento de la distribución porcentual de los artículos 98 No 6 de la Ley de Municipalidades y 91 reformado para las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos del presupuesto de la república en relación a la transferencia otorgada del gobierno a las Municipalidades.

Se Adjunta cuadro de traslado de asignaciones presupuestarias de gastos de Funcionamiento a Inversión para su aprobación por valor de Lps 2,734,201.07

3. En base a los ingresos de transferencia presupuestados, **el gasto de funcionamiento no está de conformidad con los porcentajes que establece Las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República artículo 161**, presupuestando de mas Lps.2351,505.08, realizar los ajustes correspondientes, los cuales deben ser aprobados por la Corporación Municipal, a través de una Modificación Presupuestaria.

En el Cuadro de recomendación No 2, se traslado la Disponibilidad de este gasto de funcionamiento a Inversión

4. El fondo de Transferencia en el Presupuesto de Egresos, no lo tiene distribuido con los porcentajes del PACTO MUNICIPAL, como lo regula el artículo 161, Disposiciones presupuestarias vigentes, Decreto 171-2016, Capítulo XIII de las Municipalidades debe realizar las modificaciones presupuestarias que modifique su presupuesto vigente para que la ejecución presupuestaria de este fondo cumpla con lo que manda la Ley.

Se realizó disminución presupuestaria de la transferencia asignada a esta Municipalidad, por los que los montos fueron readecuados según nota recibida de la secretaría de Gobernación y Justicia.

5. En base al análisis realizado, debe presentar nuevamente La Planilla de Sueldos ya que el total de la planilla debe ser igual a la sumatoria de los objetos del gasto 11100 de todos los programas, encontrándose una diferencia de 0.04 centavos verificar, revisar y corregir.

R/= Se les está haciendo llegar nuevamente La Planilla de Sueldos, ya corregida.

6. El Plan de Inversión debe traerlo de nuevo realizando las modificaciones por ejemplo detallar el nombre del proyecto en el sector Red Vial, no colocar Urbano o Rural, en el sector de Vivienda, la ubicación, si es en la zona urbana, colocar barrio o colonia, si es en la zona rural, aldea o caserío.

R/= En el plan de inversión efectivamente se globalizo los proyectos de Red Vial y del Sector vivienda, pero en cada trimestre de rendición de cuenta vendrá un anexo especificando el lugar exacto (Aldea, Barrio o Colonia) donde se llevaron a cabo dicha inversión



7. En caso que la municipalidad este pagando capacitación y asistencia técnica (consultores), deberá de subsanar describiendo el objeto de gasto y valor presupuestado, adjuntando el carnet de certificación de proveedores de servicios emitido por esta Secretaría a través de esta Dirección General de Fortalecimiento Municipal.

R/= En caso de contratar los servicios profesionales de consultores se utilizara el renglón presupuestario 24900, servicios técnicos profesionales con un valor asignado de Lps 800,000.00, Actualmente no se a contratado los servicios de consultores pero de hacerlo se le solicitara el carnet de certificación emitido por esa secretaria.- ing. Leopoldo Crivelli, alcalde Municipal, P.M. ruben Espinal, Tesorero Municipal, Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, P.M. Manuel Vallecillo.- Gerente General.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobo las recomendaciones y subsanaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, y sugeridos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización. Dirección General de Fortalecimiento Municipal, enviado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Del Departamento de Contabilidad Municipal se recibio nota que dice:

Por medio de la presente estoy solicitando a usted someter ante Honorable Corporación Municipal, para su discusión y aprobación el informe de Rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre del año 2017, en donde suman los ingresos de Lps. **91,107,776.88** y los egresos Lps. **64,603,434.50**.

En la forma 07 de Tesorería suman las notas de crédito de Lps **151,533.30**, por intereses y depósitos de contribuyentes en bancos, y notas de debito por valor de Lps. **1,002,752.62**, por débitos operados en SAMI el mes de Abril.

Asimismo la aprobación del informe de avance físico y financiero de proyectos del gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2017, con fondos propios y de Transferencia del Gobierno Central.- adjunto informe de Rendición de Cuentas y Ejecución de proyectos.- Muy atentamente.- Lic. wilfredo Romero,- Departamento de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobo el informe de Rendición de Cuenta GL, del Primer Trimestre del año 2017, cuyos ingresos suman Lps. 91,107,776.88 y los Egresos suman Lps. 64,603,434.50, sumando las notas de crédito por el valor Lps 151,533.30, y notas de debito operadas en SAMI el mes de Abril por el valor de Lps. 1,002,752.62, y asimismo se aprobó el avance físico y financiero de proyectos y gastos ejecutados con fondos propios y de la transferencia del primer trimestre del año 2017.-**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Contabilidad Municipal se recibio nota que dice:

Por este medio estoy solicitando a usted someter ante Honorable Corporación Municipal, para su discusión y aprobación traslados de fondos entre cuentas presupuestarias del mismo grupo y de otros programas, esto con el fin de poder dar cumplimiento a obligaciones futuras de renglones presupuestarios ya agotados. Adjunto cuadro de traspasos de menos y traspasos de mas, por valor de Lps



3,200,000.00.- - Muy atentamente.- Lic. wilfredo Romero - Departamento de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobo los tralados de fondos , entre cuentas presupuestarias del mismo grupo y otros programas de acuerdo al cuadro de traspasos de menos y traspasos de mas por el valor de Lps. 3,200,000.00.-**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Departamento de Gerencia Municipal se recibió nota que dice:

Por este medio les estoy solicitando someter a consideración de la Corporación Municipal, la aprobación del reglamento del proceso de las notas de crédito tributario o depósitos para que se vuelva una norma de estricto cumplimiento, para los funcionarios responsables del manejo de estos procesos con el contribuyente Atentamente.- P.M. Manuel Vallecillo- Gerente General.-

REGLAMENTO DEL PROCESO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO TRIBUTARIAS o DEPOSITOS

Justificación:

Las Notas de Crédito son transacciones que afectan el Saldo Tributario de los Contribuyentes Municipales, estas operaciones de dan a solicitud del contribuyente; amparadas en derecho o reclamos debidamente justificados.

Proceso:

El contribuyente se presentará a las Oficinas de Control Tributario o Similares, para solicitar la nota de crédito, hay casos que deberán hacerse por escrito y con la documentación correspondiente que acredite la nota de crédito. Otros casos bastará la presencia de éste para la aplicación de la misma, por ejemplo un crédito por pronto pago o crédito del adulto mayor. Cuando el **caso aplique** previa valoración del Departamento de Control Tributario y/o similares se deberá generar un documento, con el soporte que acredite que la Nota de Crédito procede, la resolución de la solicitud llevará un promedio de 5 días hábiles como máximo.

Formato:

La Nota de Crédito (una por tributo) que elaborará Control Tributario¹, debe contener entre otras cosas:

- ✓ Nombre del contribuyente
- ✓ Cédula de Identidad (Personas Naturales)
- ✓ Registro Tributario Nacional (Personas Jurídicas)
- ✓ Tipo de Nota de Crédito



¹ Hay casos que el Departamento de Control Tributario, deberá ~~devolver~~ la solicitud a otro Departamento, el trámite será el mismo, independiente quien resuelva, el Departamento que resuelve deberá devolver la documentación ya resuelta a Control Tributario, para su entrega al contribuyente.

- ✓ Motivo por el cual se solicita la Nota de Crédito
- ✓ Tributo a que afecta la Nota de Crédito
- ✓ Cuenta Tributaria que afecta la Nota de Crédito
- ✓ Ejercicio Fiscal
- ✓ Período
- ✓ Valor Transacción (desglosado)
 - Capital
 - Intereses Moratorios
 - Multa y Recargos
 - Total

Ese mismo debe contener además son las siguientes firmas:

1. Quien elabora el Documento
2. Quien Revisa el Documento (Puede ser la Jefatura del Departamento de Control Tributario o el Departamento al que fue turnado la Documentación).
3. Jefatura del Departamento de Control Tributario, o el Departamento al que fue turnado la Documentación (Primera Validación)
4. Jefatura del Departamento de Contabilidad (Segunda Validación)
5. Auditoría Interna (Tercera Validación)

Firmas alternas, cuando no esté disponible el Auditor y el

Contador.

Auditoría Interna: *Asistente*

Contabilidad: *Asistente*

Resolución

El tiempo de resolución de una Nota de Crédito no es estándar para todas, sin embargo en la medida que toda la documentación esté ordenada y completa el trámite será simple y expedito.

Tipos de Nota de Crédito:

Para un mejor control de estas transacciones, se han agrupado de la siguiente manera:

No. ²	DESCRIPCION
41	Ajuste en Cargos Generados
42	Descuento por Pago Anticipado
43	Descuento al Adulto Mayor y Jubilado
44	Pago no registrado con vista del documento



25

45	Pago no registrado con análisis de documentos
46	Convenio de Pago
47	Compensación Tributaria
48	Intercambio de Saldos
49	Ajuste por Recargos e Intereses

Descripción de cada Tipo de Nota de Crédito:

41.- Ajuste en Cargos Generados

Cuando el contribuyente realiza un reclamo por valores facturados y estos son el resultado de una Declaración Jurada o de Valores Catastrales, deberá hacer la solicitud por escrito ante el departamento correspondiente, éstos valoraran la solicitud y si procede, entonces se elaborará un informe por escrito para que Control Tributario proceda a realizar los ajustes correspondientes en los cargos generados.

Se recomienda este tipo, en vista que los documentos que afectan la cartera de saldos deberá estar clasificadas por tipo, así: 10.- Facturación, 20.- Nota Débito, 30.- Pagos, 40.- Créditos.

42.- Descuento por Pago Anticipado

Esta transacción se da cuando el contribuyente paga en forma anticipada (cuatro meses antes del vencimiento de la factura) un cargo, la ley concede un diez por ciento de descuento sobre el monto facturado.

43.- Descuento al Adulto Mayor y Jubilado

Este beneficio se concede al Adulto Mayor y Jubilado, cuando el contribuyente es mayor de sesenta años y acredita la posesión de la cuenta para la cual solicita el descuento en mención, la aplicación de este descuento se aplicará en base a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados -Decreto Legislativo No.199-2006) que dice así:

" Descuento del Veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura sobre el impuesto sobre bienes inmuebles en valores hasta un mil lempiras (Lps. 1,000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble."

44.- Pago no Registrado con vista del Documento

Se encuentran algunos contribuyentes que aparecen con registros en mora y él acredita con documentación que ya pagó los cargos, si Control Tributario o una comisión técnica, valora que la documentación es válida, entonces procede a realizar el crédito correspondiente.

45.- Pago no Registrado con análisis de Documentos

Se encuentran algunos contribuyentes que aparecen con registros en mora y él acredita con documentación que ya pagó los periodos-años subsiguientes, además que ya se le extendió otros documentos que sólo se pueden entregar si la cuenta esta saldada (por ejemplo Permiso de Operación de Negocios o Solvencia Municipal), además deberá presentar un documento donde manifieste que en sus archivos personales o empresariales no pudo encontrar la



26

documentación, que demuestre que ya efectuó el pago, pero que con otra documentación soporte se pueda dar fe que ya fueron efectuados dichos pagos. Todo este compendio de documentación será valorada y analizada por el Comité de Crédito (Auditoría Interna, Control Tributario y Recuperación de la Mora), para determinar si procede el crédito correspondiente.

46.- Convenio de Pago

Cuando el contribuyente documenta la deuda, Recuperación de la Mora, deberá acreditar el monto en la Cuenta Corriente del Tributo correspondiente y generar el cargo en Documentos por Cobrar.

Cuando al Contribuyente le aparezca saldos en la cuenta corriente del cliente y este acredita que tiene un convenio y que el mismo fue pagado en su totalidad, el Departamento de Recuperación de la Mora, deberá elaborar, autorizar y digitar la transacción correspondiente.

47.- Compensación Tributaria

Cuando un contribuyente realiza un proyecto u obra física de Beneficio a la Comunidad, se requiere que dentro de la documentación se acompañe el Acuerdo Corporativo o Administrativo y otros documentos que soporten la operación y en la cual le proporcionan el beneficio de darle Compensación Fiscal por los Saldos Tributarios, con toda esa documentación se procede a realizar el crédito en los saldos correspondientes en la(s) cuenta(s) que se describen en el documento.

El Contribuyente Natural o Jurídico, puede incluir a otras Personas Naturales o Jurídicas, que él autoriza a través de un documento, para que sean beneficiadas con el Crédito por Compensación Tributaria, los montos a aplicar a cada uno de ellos, los define el Contribuyente dueño de la Compensación Tributaria.

48.- Intercambio de Saldos

Sucede que hay contribuyentes que tienen Saldos Tributarios con la Municipalidad, pero ésta además tiene Cuentas por Pagar con él Contribuyente, entonces se podrá realizar el crédito para los Saldos Tributarios y el débito en las Cuentas por Pagar, ambos valores que se apliquen en los saldos deberá ser el mismo, al igual que la compensación tributaria se requiere que dentro de la documentación se acompañe el Acuerdo Corporativo o Administrativo y otros documentos que soporten la operación.

El Contribuyente Natural o Jurídico, puede incluir a otras Personas Naturales o Jurídicas, que él autoriza a través de un documento, para que sean beneficiadas con el Crédito por Compensación Tributaria, los montos a aplicar a cada uno de ellos, los define el Contribuyente dueño de la Compensación Tributaria.

49.- Ajuste por Recargos e Intereses



Se tienen contribuyentes que pagan en tiempo y forma o que realizan reclamos ante la Municipalidad y éstos no son resueltos en tiempo y forma, y cuando se van a digitar las transacciones ya sean de pagos o de notas de crédito, en el sistema aparecen cargos generados por Recargos e Intereses, para estos casos la Administración deberá asumir la responsabilidad de acreditar los esos cargos generados, para que el saldo de la cuenta quede saldada según corresponda.

PROCESO PAGOS-DEPOSITOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Justificación:

Algunos DEPOSITOS en el Sistema Bancario son transacciones que afectan la Cartera de Saldo de los contribuyentes, estas operaciones se dan cuando el contribuyente, efectúa el pago de un Tributo (Impuestos, Tasas o Contribuciones) en los Bancos autorizados mediante un Contrato de Servicios entre la Municipalidad y éstos.

Proceso:

El contribuyente se presentará una Agencia o Sucursal del Sistema Bancario, para realizar el pago de una o varias facturas de Tributos Municipales, el cajero deberá sellarle y firmarle la factura (recibo), para demostrar que el contribuyente ha enterado al Banco el monto correspondiente y éste mediante un informe diario de transacciones, acompañado de los codos de la factura, entregará esta documentación en las Oficinas de la Tesorería Municipal en las primeras horas del día hábil siguiente a la recepción del pago.

Tesorería Municipal, debe digitar del reporte enviado por el Banco, las transacciones realizadas por los contribuyentes en cada una de la cuentas tributarias que éste efectúa y en el día correspondiente. Cuando el Banco envíe la Nota de Crédito, deberá coincidir con la sumatoria de los Reportes enviados anteriormente por los Bancos, caso contrario deberán hacerse los ajustes correspondientes.

El documento de Pagos que envía las Instituciones Bancarias deber contener entre otras cosas:

- ✓ Fecha de la Transacción.
- ✓ Nombre del contribuyente
- ✓ Cédula de Identidad (Personas Naturales)
- ✓ Registro Tributario Nacional (Personas Jurídicas)
- ✓ Tributo a que afecta el Pago
- ✓ Cuenta Tributaria que afecta el Pago
- ✓ Ejercicio Fiscal
- ✓ Período
- ✓ Valor Transacción (desglosado)
 - Capital
 - Intereses Moratorios
 - Multa y Recargos



- Total

El Informe de transacciones efectuadas en las Instituciones Bancarias deberá contar con las siguientes firmas:

- 1.- Quien elabora el Documento
- 2.- Quien autoriza el Documento

Tipos de Pagos:

No. ³	DESCRIPCION
31	Pagos Efectuados en Tesorería
32	Pagos Efectuados en Bancos

Descripción de cada tipo de Pagos:

31.- Pagos Efectuados en Tesorería

Cuando el contribuyente realiza el pagos en las Ventanillas de la Tesorería Municipal.

32.- Pagos Efectuados en Bancos

Cuando el contribuyente realiza el pagos en las Ventanillas de las Instituciones Bancarias.

³Se recomienda este tipo, en vista que los documentos que afectan la cartera de saldos deberá estar clasificadas por tipo, así: 10.- Facturación, 20.- Nota Débito, 30.- Pagos, 40.- Créditos.

La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar el reglamento del proceso de las notas de crédito tributario o deposito, como norma de estricto cumplimiento para funcionarios responsables del manejo de proceso con el contribuyente-- aplíquese y Cúmplase.-**

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7.- DOMINIOS PLENOS

8. CIERRE DE SESION